

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00122 00**

1.- Teniendo en cuenta la solicitud que precede, se reconoce personería al abogado **ÉDGAR HERNÁN BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**, como apoderado judicial del demandante **JOSÉ IGNACIO PENAGOS**, en los términos del mandato conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

2.- Previo a proveer lo que en derecho corresponda, encuentra el Despacho que resulta indispensable que se surta la diligencia de notificación personal del demandado **JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ APARICIO**, allegando para el efecto, certificación de entrega emitida por la empresa de servicio postal y la copia de citatorio debidamente cotejada, conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso. En caso de que la referida comunicación sea devuelta con la constancia de que "dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento", acorde a lo reglado en el numeral 4º de la citada normatividad.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 28 hoy 15/09/2020 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA